



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹ Informe N° 0313-2014-OEFA/DS-HID.

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	LLAMA GAS S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	PLANTA ENVASADORA DE GLP
c.	Ubicación	Km. 10+500 de la carretera a Yura, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de supervisión	18/02/2014		
c.	Objeto de la supervisión	<p>Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el titular en el instrumento de gestión ambiental aprobados.</p> <p>Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigentes</p> <p>Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos emitidos por el órgano competente del OEFA</p> <p>Otras fuentes de obligaciones ambientales fiscalizables</p>		



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

² Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.
 - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
 - Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
 - Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011⁷.

³ **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁶ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

INSTALACIONES SUPERVISADAS	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
	Planta de Envasado de Llama Gas S.A. Oficinas Administrativas	0222782	
Plataforma de Envasado de GLP a los cilindros	0222782	8192265	Se encuentra operativa
Plataforma de Envasado Cabina de Pintado	0222782	8192265	Se encuentra operativa
Estacionamiento de los Tanques de GLP de capacidad de 30,000 galones	0222782	8192265	Se encuentra operativa
Almacenamiento temporal de Residuos Sólidos	0222782	8192265	Se encuentra operativa
Almacén de Sustancias Químicas y/o Peligrosas	0222782	8192265	Se encuentra operativa

Fuente: Acta de Supervisión N° 9549

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

Durante la supervisión se verificaron los siguientes componentes:

- **Plataforma de Envasado.**- Durante la supervisión se verificaron las practicas operativas durante el trabajo, como por ejemplo evitar el choque de cilindros contra el piso o entre sí, evitar la caída de cilindros debido a su mala ubicación, no arrastrar los cilindros en ningún caso, los trabajadores cualquiera que sea su actividad dentro de ésta, estaban provistos de protectores auditivos en todo momento, los residuos generados fueron trasladados a los cilindros correspondientes por el personal operativo, toda la zona se encuentra limpia.
- **Cabina de Pintado.**- Durante la supervisión se verificó que contaba con sistema de recirculación de agua.
- **Estacionamiento de los Tanques de GLP de capacidad de 30,000 galones.**- Durante la supervisión se verificó la existencia de dos (02) tanques estacionarios cilíndricos horizontal de 30,000 galones, cuenta con los sistemas de rociadores para el enfriamiento de los tanques y mangueras contra incendio, toda la zona se encuentra limpia.
- **Almacenamiento temporal de Residuos Sólidos.**- Durante la supervisión se verificó que los cilindros y contenedores se encuentren debidamente clasificados por tipo de residuos, para su adecuado manejo y disposición final, la zona de almacenamiento central cuenta con piso, canaletas de recolección, ventilación, y sus contenedores rotulados y con su codificación de color para su identificación.
- **Almacén de Sustancias Químicas y/o Peligrosas.**- Durante la supervisión se verificó que el almacén se encuentra en un área impermeabilizadas y con sistema de doble contención, asimismo, cuenta con las Hojas de Seguridad MSDS de los fabricantes de las sustancias químicas almacenadas, toda el área se encuentra limpia.

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- **Registro de generación de Residuos Sólidos.-** Durante la supervisión se verificó que la Planta Envasadora de GLP, no cuenta con Registro de Generación de Residuos Sólidos, sin embargo, durante la supervisión la empresa generó un documento para registrar los Residuos Sólidos, de acuerdo a norma por lo tanto se subsano el presente hallazgo, con fecha 18 de febrero de 2014.
 - **Registro de incidentes de fugas, derrames y descargas no reguladas de Hidrocarburos y de cualquier sustancia química peligrosa.-** Durante la supervisión se verificó que la Planta Envasadora de GLP, no cuenta con Registro de Incidentes de Fugas, Derrame y Descargas, sin embargo, durante la supervisión la empresa generó un documento para registrar las Fugas, Derrame y Descargas de Hidrocarburo, de acuerdo a norma por lo tanto se subsano el presente hallazgo, con fecha 18 de febrero de 2014.
3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

VII. MUESTREO AMBIENTAL

En la presente supervisión el OEFA o realizó Monitoreo Ambiental

San Isidro, **29 SET. 2014**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental